

La interpretación constitucional y la narrativa de la dignidad humana en México

Constitutional interpretation and the narrative of human dignity in Mexico

Recibido: 28 de noviembre de 2024

Miguel Ángel Vega Mondragón¹

Aceptado: 09 de enero de 2025

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo realizar bajo la perspectiva de la dignidad humana como fundamento de los derechos humanos, un análisis de la importancia de la interpretación constitucional y la narrativa de la dignidad humana en México en virtud de que constituye la esencia del reconocimiento de los derechos y obligaciones de los individuos en el contexto social. Todo ordenamiento constitucional democrático liberal consagra los principios fundamentales y la protección de los derechos humanos que constituyen la esencia de la ciencia política, la democracia participativa y la justicia social. Se empleó la metodología cualitativa basada en el análisis de contenidos de documentos legales, jurisprudenciales y doctrinales. En este sentido, la interpretación constitucional reviste capital importancia porque establece los mecanismos de análisis y aplicación jurídica de la Constitución mexicana y las leyes emanadas de ella, considerando la congruencia de la norma aplicable al caso concreto y los principios constitucionales de donde devienen los resultados del fortalecimiento de la justicia y el respeto a la dignidad humana bajo la coherencia de sus principios y valores fundamentales jurídicos, sociales, económicos y políticos que le dieron origen.

PALABRAS CLAVE: Derecho, dignidad humana, justicia, derechos humanos, poder político.

ABSTRACT

The objective of this article is to carry out, from the perspective of human dignity as the foundation of human rights, an analysis of the importance of constitutional interpretation and the narrative of human dignity in Mexico by virtue of the fact that it constitutes the essence of the recognition of rights and obligations of individuals in the social context. Every liberal democratic constitutional order enshrines the fundamental principles and protection of human rights that constitute the essence of political science, participatory democracy and social justice. The qualitative methodology was used based on the analysis of contents of legal, jurisprudential and doctrinal documents. In this sense, constitutional interpretation is of capital importance because it establishes the mechanisms of analysis and legal application of the Mexican Constitution and the laws emanating from it, considering the congruence of the norm applicable to the specific case and the constitutional principles from which the results of the strengthening of justice and respect for human dignity arise under the coherence of its fundamental legal, social, economic and political principles and values that gave rise to it.

KEYWORDS: Law, human dignity, justice, human rights, political power.

¹ Dr. en D. Miguel Ángel Vega Mondragón, adscrito a la Universidad Autónoma del Estado de México, ORCID: 0009-0007-7462-3998

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Gonzáles, M. (2017), en toda organización política del Estado, debe existir un orden jurídico que garantice el respeto de los derechos fundamentales. Conjuntamente a ello, existe un desarrollo del constitucionalismo y la interpretación constitucional que fundamenta el principio de la soberanía popular que hoy se contempla en las constituciones políticas de corte democrático liberal pues se considera como la actividad jurídica que busca encontrar el sentido y los fines de las normas constitucionales de manera coherente para garantizar el orden democrático de derecho (págs. 76-82).

La importancia de darle contexto a la interpretación constitucional en la relación con la dignidad humana consiste sustancialmente que derivado de su análisis se considere una mejor comprensión y conocimiento de la importancia que tienen ambos conceptos para las disciplinas del saber, sobre todo para la convivencia social. En este sentido Aguilar, J. (2018) considera lo siguiente:

La interpretación constitucional se ocupa de un objeto de reflexión en el que confluyen los intereses y preocupaciones de diversas disciplinas. Se trata tanto de una fuente de análisis para los académicos adscritos a campos de pensamiento diversos —como la ciencia política, la filosofía, la economía y la antropología, entre otros—, como de asuntos propios del pensamiento jurídico práctico de los jueces y litigantes.

Este proceso de interpretación constitucional es esencial para la aplicación efectiva de la ley fundamental de un país. Incluso Guastini, R. (2015) refiere que:

La interpretación constitucional implica entender el significado y alcance de las normas constitucionales, así como los valores, principios y alcance del ejercicio del poder político, económico y social de un Estado democrático de corte liberal y por supuesto su aplicación a situaciones específicas (pág.2032-2036).

Por ende, la interpretación constitucional es el proceso de análisis, reflexión y entendimiento sobre los diversos tópicos, valores, principios, dogmas que conforman un Estado, funcionando a manera de aclaración de las distintas controversias en el ejercicio del poder público o ejercicio de derechos y garantías.

OBJETIVO

El presente trabajo tiene como objetivo, analizar y comprender la importancia de la dignidad humana como elemento fundamental de la interpretación constitucional principal elemento de aplicación de la norma a un caso concreto y la importancia que conlleva la creación de jurisprudencia al respecto. La protección de los derechos humanos constituye preocupación de la sociedad en México, pues tan solo en materia de desaparición forzada de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNL), van 111, 540 personas desaparecidas hasta el 12 de septiembre de 2023 (Comité contra la Desaparición Forzada, 2023). La trascendencia que ha tenido inclusive en los diversos contextos sociales, económicos y políticos significa la importancia de su estudio.

Es muy importante considerar la interpretación constitucional sobre todo porque su columna vertebral desde la base del derecho también es la protección de las libertades y derechos que se contienen en la Constitución y para ello también se establecen los mecanismos de defensa y control de la constitucionalidad que se derivan de la división de poderes y los pesos y contrapesos que limitan cada una de sus atribuciones.

En el sentido anterior cabe destacar que cualquier controversia constitucional que se dé entre los poderes constituidos, es motivo de interpretación constitucional, sobre todo cuando se trata de la tutela de la protección a la dignidad humana y se establece como principio rector en todos los ordenamientos constitucionales como el caso de la Constitución Política de la ciudad de México que establece:

La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos. (Constitución Política de la Ciudad de México. [CDMX] 2017 Artículo 3.1).

De una correcta, adecuada y conforme interpretación a las normas constitucionales, depende el fortalecimiento y reconocimiento pleno de la dignidad humana sustento del Estado democrático liberal de manera indisoluble. En cualquier investigación académica de orden jurídico o social se trata el tema de la dignidad humana en este sentido López R. (2018a), considera: “La dignidad humana debe actuar como una premisa hermenéutica para la comprensión de los derechos fundamentales y dar sentido a los distintos fines del Estado constitucional, tales como la realización de la libertad y el desarrollo armónico de la persona”.

La interpretación constitucional es totalmente indispensable para comprender la esencia de la dignidad humana en virtud de que sobre ella se construyen los derechos fundamentales que surgen en la interacción social de las personas en cualquier tipo de sociedad, más aún donde la forma de estado es democrático-liberal como en México.

Método empleado

El presente trabajo se sustenta en el método cualitativo se enfoca a la revisión de literatura sobre la interpretación constitucional, el análisis crítico de los derechos humanos, los diversos conceptos de la dignidad humana en el desarrollo de los estados democrático-liberales que se rigen por una Constitución política y que generan jurisprudencia como forma de resolver controversias constitucionales sobre la importancia de la dignidad humana.

Derechos fundamentales y dignidad humana

La interpretación constitucional respecto a la dignidad humana, como eje toral del respeto irrestricto a los derechos fundamentales, sirve como un parámetro y guía de la formulación de nuevas leyes y políticas públicas derivadas de estas, con el objeto de obedecer a la dinámica social que siempre gira en torno a la dignidad de las personas.

La dignidad humana como valor intrínseco del ser humano, más allá de su significado filosófico, implica el reconocimiento pleno de todas sus cualidades y la necesidad de plasmarse en las normas constitucionales para el debido respeto de sus derechos fundamentales particularmente los derivados de las grandes luchas sociales como la revolución francesa de 1789.

Para García, (2018) la dignidad humana como un derecho fundamental tiene suma importancia pues afirma:

Los atributos naturales del ser humano constituyen el fundamento de su dignidad. Por ellos alcanza la verdad de las cosas; tiene la oportunidad de optar por el bien; así como relacionarse tanto en pro de su propio como del común beneficio. De acuerdo con su naturaleza le corresponden determinados derechos básicos que son facultades o potestades sobre todo aquello que le es necesario para cumplir con su destino; es decir, para realizarse como ser humano. (p. 14).

En atención a lo anterior se considera que la dignidad humana está estrechamente relacionada con los derechos fundamentales consagrados en las Constituciones democrático-liberales, en esta virtud la interpretación constitucional implica garantizar que estos derechos se interpreten y apliquen de manera coherente con el respeto a la dignidad inherente a cada individuo.

La importancia de la dignidad humana es esencial para la tutela universal de los derechos fundamentales que además de tener el soporte de la norma legal emanada de la voluntad popular plasmada en el texto constitucional, también depende de su sentido filosófico de acuerdo con sus atributos esenciales que es fundamentalmente el derecho a la vida en donde la dignidad humana está estrechamente vinculada con los derechos fundamental es consagrados en las constituciones.

La interpretación constitucional implica garantizar que los derechos fundamentales se interpreten y apliquen de manera coherente con el respeto a la dignidad inherente a cada individuo, en este aspecto cabe mencionar que la interpretación de los derechos fundamentales en cualquier sistema democrático, siempre buscará dar eficacia a la norma interpretada en atención al respeto a la dignidad humana porque ella constituye la esencia de los derechos humanos y es base de la valoración normativa de la dignidad humana. Carpio, E. (2003). Menciona:

En este sentido, las normas sobre derechos son superiores a las normas sobre poder ubicadas en un mismo plano, pues las primeras orientan en definitiva la actuación de los órganos del poder público. Así el Derecho democrático debe construirse e interpretarse teniendo por principio y fin último, a los derechos de la persona humana» (p.473).

El Constituyente que elaboró la Magna Carta contemporánea en México en su desarrollo busca comprender en la interpretación constitucional la intención plena de tutelar los derechos fundamentales atendiendo los postulados de la soberanía popular de carácter democrático y liberal que se orienta hacia la transformación de principios que descansan sobre la base de la dignidad humana la cual en su devenir da cuenta de su importancia para la elaboración de normas protectoras y principios constitucionales. Bassa, J. (2017) refieren:

Este proceso histórico muestra la progresiva positivación y ampliación de los derechos fundamentales, lo que responde al reconocimiento y protección de las diversas necesidades de las personas en la sociedad, quienes se asocian a la realización de su dignidad, fin último de una sociedad democrática (párr. 21).

La dignidad de las personas se asienta en principios constitucionales que constituyen el motor de la sociedad de acuerdo con Landa, C. (2015). “La dignidad no sólo es un valor y principio constitucional; como derecho objetivo también es un dinamismo de los derechos fundamentales” (p.109). Reconoce y aplica los principios fundamentales establecidos en la constitución. Estos principios pueden incluir derechos fundamentales, separación de poderes, estado de derecho y democracia, entre otros. No obstante, el dilema persiste a la hora de ponderar valores en diversas materias, tal es el caso del derecho penal, el Estado tiene la obligación de garantizar el bienestar colectivo, empero restringe la libertad y el “buen vivir” de unos cuantos para cumplirlo. A la fecha es impensable que exista un derecho al castigo (León Tamayo & Oberto Sotomayor, 2017, p. 23), inclusive resulta contradictoria la premisa, así que la Constitución funciona como garante del respeto al bienestar que merecen los imputados.

La interpretación constitucional y la dignidad humana como valor supremo de las personas están intrínsecamente vinculadas, como elementos que guían la aplicación de las disposiciones constitucionales y también constituyen la

base fundamental para que el ordenamiento supremo de un país en este caso México, guarde congruencia entre lo que se interpreta de un principio constitucional y la realidad de un caso concreto que necesariamente contempla a la dignidad humana que constituye el eje central y columna vertebral de la interpretación constitucional.

Así pues, los principios constitucionales tienen como sustento fundamental a la dignidad humana, en el proceso de interpretación constitucional, la autoridad jurisdiccional y los intérpretes consideran la dignidad humana como un principio relevante que orienta la interpretación de otros derechos emanados de las disposiciones constitucionales.

La interpretación constitucional busca asegurar que la dignidad humana sea tutelada de manera amplia y efectiva para prevenir cualquier forma de tratamiento que pueda menoscabarla. Al efecto, Monroy (s.f) considera esta tutela como un derecho que debe de prevalecer en la aplicación de la norma:

Asimismo, en nuestra Constitución así como en el texto constitucional español se protege el segundo de los aspectos en que se despliega la dignidad humana: el principio de no discriminación; es decir, la tutela frente a cualquier acto que tenga por objeto lesionar el libre desarrollo de la personalidad, evitando la incertidumbre de que tener un trato diferenciado con base en las cualidades personales o las diferencias económicas o sociales (p. 14).

La dignidad humana también está vinculada al principio de igualdad y no discriminación. La interpretación constitucional trabaja para garantizar que todas las personas sean tratadas con igualdad y que la ley no discrimine arbitrariamente, lo que respeta la dignidad inherente a cada individuo.

La interpretación constitucional y la dignidad humana ante nuevos contextos sociales

La interpretación constitucional tiene un significado sumamente importante en la narrativa de la dignidad humana en virtud de que transforma elementos abstractos contenidos en la norma a casos concretos que tutelan derechos humanos. En esta virtud los órganos jurisdiccionales deben realizar una correcta interpretación de la ley porque su esencia es precisamente la dignidad humana. Peces Barba citado por Pele, A. (2015), considera al respecto:

La dignidad humana es el “[...] fundamento de la ética pública de la modernidad, como un prius de los valores políticos y jurídicos y de los principios que derivan de esos valores”. Así, los valores de seguridad, libertad, igualdad y solidaridad tendrían como fin último la protección y el desarrollo de la dignidad humana (p. 8).

La interpretación constitucional y la dignidad humana tienen concomitantemente un desarrollo económico, político y social cuantitativo y cualitativo que refleja la importancia de este principio en el derecho constitucional moderno particularmente en la adecuación de las normas constitucionales y las secundarias que se deriven de ellas y cómo su interpretación obedece a un proceso que armonice los derechos humanos sobre la base de la dignidad humana en los en diferentes contextos de los estados democrático-liberales, estableciendo precedentes que reflejan una comprensión más profunda y actualizada de la dignidad humana en el contexto legal y social.

El propio desarrollo social de cada país que obedecen a la interacción humana establece la dinámica que ha de seguir un nuevo modelo de interpretación constitucional, ahora no solo es literal, doctrinario o jurisprudencial, sino que ahora deben ajustarse al imperativo categórico de los derechos humanos fundados en la dignidad humana. Angulo, G. (2016), considera esta importancia al afirmar:

En esta materia, la discusión se ha centrado en los alcances de estas normas constitucionales de apertura a la dignidad humana y al derecho internacional; particularmente, el debate se ha enfocado en relación con la siguiente pregunta: ¿Implica o no dicha norma la incorporación de las normas internacionales como normas de rango constitucional? Algunos autores sostienen que con la reforma se ha producido la constitucionalización de los derechos humanos consagrados en el ámbito internacional (párr. 6).

Al estar interrelacionadas la interpretación constitucional y la dignidad humana establecen en el nuevo contexto de manera coherente el reconocimiento y respeto de las cualidades esenciales inherentes a cada ser humano. Este nuevo enfoque garantiza que las leyes y políticas derivadas de la interpretación constitucional promuevan y protejan la dignidad de las personas.

La interpretación constitucional es un proceso complejo que combina el análisis del texto constitucional, la intención del constituyente, los principios constitucionales, la jurisprudencia y el contexto actual. Este proceso es esencial para garantizar la aplicación coherente y justa de la constitución en diversas circunstancias.

La dignidad humana es un concepto fundamental de la Constitución mexicana que destaca el valor intrínseco e inalienable de cada individuo, independientemente de su origen, género, raza, religión o cualquier otra característica. De aquí su relevancia jurídica que permite las reformas constitucionales ante los nuevos desafíos de los contextos sociales sobre todo los inherentes a la evolución de los estado democrático-liberales como el caso de México, que en 2011 al realizar la reforma constitucional al artículo primero le da realce al concepto de dignidad humana pues establece en su párrafo tercero:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (art. 1 DOF 2024)

La interpretación constitucional en el nuevo contexto social acorde con los principios éticos, filosóficos y morales establece que cada persona merece la tutela legal simplemente por ser humana. La dignidad humana implica el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales, como la libertad, la igualdad y la integridad personal.

Ambos conceptos se han convertido indisolublemente en postulados esenciales para el desarrollo de los derechos humanos y la ética, sirviendo como base para la creación de leyes y normas que buscan salvaguardar la dignidad de las personas en todas las circunstancias. La dignidad humana también implica la prohibición de prácticas que puedan degradar, discriminar o violar la integridad de las personas, lo cual se encuentra en constante evolución que refleja la importancia y la centralidad de este principio en el derecho constitucional moderno que refleja además la importancia de adecuarse a los nuevos contextos económicos, políticos y sociales.

Así pues, la dignidad humana es un concepto fundamental que ha evolucionado en cuanto a la interpretación constitucional en México y en otras constituciones considerándose esencial para el desarrollo de los cambios sociales que han evolucionado ante los retos de las nuevas realidades incluso las tecnológicas.

La narrativa de la dignidad humana ha sido acrisolada por las constantes contradicciones inherentes a los cambios económicos políticos y sociales pero sobre todo por las constantes luchas populares que originan las conquistas de las mayorías y minorías del pueblo por la igualdad y la justicia social.

Interpretación constitucional, dignidad humana y jurisprudencia

Al ser la interpretación constitucional una actividad propia de los distintos órganos jurisdiccionales, por supuesto que debe de considerarse en la narrativa de la dignidad humana, la jurisprudencia la cual es considerada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f) como:

La jurisprudencia es un conjunto de razonamientos y criterios que las y los juzgadores establecen en sus resoluciones, al interpretar las normas jurídicas, es decir, al desentrañar o esclarecer el sentido y alcance de éstas o al definir los casos no previstos en ellas.

De lo anterior se puede establecer que existe una interrelación entre la interpretación constitucional, la dignidad humana y la jurisprudencia, su vínculo es indisoluble porque asegura la certeza de que los derechos fundamentales sean consolidados por medio de la progresividad de las normas jurídicas y cuyas resoluciones judiciales garanticen la aplicación de la justicia y la equidad del acceso pleno a la protección de la dignidad humana pues constituye el motor que guía los principios de los diversos sistemas legales de cualquier país que contenga un Constitución democrático-liberal como México .

La dignidad humana y otros derechos y valores constitucionales involucran conflictos entre la libertad de expresión y el derecho de las personas a ser tuteladas en su dignidad humana, en esta tesitura los tribunales han tenido que interpretar estos principios y determinar cuál prevalece en circunstancias específicas cómo lo refiere López, R. (2018b)

De acuerdo con el criterio de la Suprema Corte de Justicia mexicana, la dignidad humana es el valor constitucional supremo del ordenamiento legal. A pesar de ello, existe un desarrollo primario en la legislación mexicana y en los precedentes jurídicos. Aún así, la dignidad humana ha sido reconocida en varias de las últimas decisiones de la Suprema Corte a fin de maximizar el contenido esencial de los derechos humanos. Por tal motivo, este trabajo analiza ambas perspectivas de la dignidad humana: la comparada y la internacional, principalmente la jurisprudencia alemana, española e interamericana.

En efecto, la interpretación constitucional de la dignidad humana ha sido influenciada por el diálogo intercultural y la globalización. A medida que las sociedades se vuelven más diversas y conectadas, los tribunales constitucionales han debido considerar cómo interpretar este principio en diversos contextos culturales e internacionales. En este sentido la cultura de la legalidad o sobre el texto constitucional es un imperativo categórico de la ciudadanía, así lo afirma (Sáenz, 2020).

Las sentencias sólidas y los argumentos claros del juez constitucional contribuyen a la cercanía de los ciudadanos con su Constitución. Los tribunales por medio de sus criterios, opiniones y juicios contribuyen a elevar nuestra democracia deliberativa. La cultura “constitucional” comienza con el entendimiento de los alcances de nuestros derechos. Toca al juez constitucional definir su papel en las sentencias, las cuales se encuentran al servicio de nuestra democracia.

Al considerarse como un elemento vital en la vida de los integrantes de la sociedad, la interpretación constitucional juega un papel crucial en la conformación y evolución del sistema jurídico de un país. En el caso de México, este proceso se entrelaza de manera significativa con la narrativa de la dignidad humana, y se establece incluso en la jurisprudencia nacional e internacional como un principio fundamental que permea la Constitución y sus interpretaciones. Este artículo explora la relación entre la interpretación constitucional y la narrativa de la dignidad humana en el contexto mexicano, destacando la importancia de ambos elementos en la construcción de un orden jurídico que refleje los valores fundamentales de la sociedad.

En el caso de México, este proceso interpretativo jurisprudencial se realiza con el objetivo de salvaguardar los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política, aunque de manera gradual como lo refiere Carbonell, M. (2018). “En la jurisprudencia mexicana el principio de dignidad humana se ha ido abriendo camino de forma paulatina, aunque tímida, si lo comparamos con lo que ha sucedido en otros países.” (párr. 7).

La jurisprudencia y la interpretación constitucional, busca reforzar el principio de dignidad humana en la Constitución Mexicana. En conjunto, estos elementos reflejan el compromiso del Estado mexicano a partir del ascenso al poder político de otros actores políticos que han incidido en el respeto a la dignidad intrínseca de todas las personas, buscando garantizar sus derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna vigente.

Del nuevo contexto nacional derivado del proceso electoral por la presidencia en México para el periodo 2024-2030, donde la virtual ganadora, propone una reforma constitucional al poder Judicial Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación juega un papel crucial en la defensa de la dignidad humana a través de sus decisiones y jurisprudencia. En este sentido la Suprema Corte de justicia de la nación tiene el imperativo categórico de formular nuevas jurisprudencias que tiendan a robustecer la interpretación constitucional para garantizar la integridad plena de la dignidad humana, la cual como sustento de los derechos humanos ha sido considerada en los postulados de la presidenta de la siguiente manera:

“Reingeniería profunda de los principales ejes del sistema de justicia: fiscalías, justicia federal y local y defensorías públicas, mediante la adopción de modelos nacionales con un enfoque social, democrático y de derechos humanos, que –sin desconocer las necesidades locales– consoliden un piso mínimo de principios, políticas y prácticas institucionales en todo el país” (Morales, F. 2024).

En suma, están dadas las condiciones para que el Poder judicial federal en México, a través de la interpretación constitucional y su relación con la dignidad humana, considerando los recientes cambios sociales, políticos y culturales, permita establecer una dinámica jurídica en la cual el principio de la dignidad humana tiene una gran importancia y representa un fortalecimiento tanto de la Constitución Mexicana al reformarse en lo referente al poder Judicial federal en la propuesta referida, como en la amplitud de la tutela de los derechos humanos consagrados en el artículo primero Constitucional.

Abundando lo anterior, La narrativa de la dignidad humana exige que el sistema de justicia sea accesible para todos, combatiendo la exclusión, la desigualdad y la injusticia, lo cual debe fortalecerse por medio de las Reformas Constitucionales a los órganos jurisdiccionales que imparten resoluciones a casos concretos mediante la interpretación constitucional y también para que fortalezcan el acceso a la justicia y la protección de los derechos

humanos, incluyendo la independencia judicial y la transparencia, pero también la jurisprudencia debe ceñirse a al principio fundamental que constituye los derechos humanos, precisamente a la dignidad humana.

La Interpretación constitucional y la dignidad humana en el marco de la justicia en México

México atraviesa por momentos cruciales en el ejercicio del poder político, la administración y aplicación de la justicia que corresponde al poder judicial en el contexto de la división de poderes tradicional que deriva del sistema democrático que sustenta el Estado mexicano y que obliga las instituciones que se derivan de este, a cumplir con los derechos humanos y la justicia social en el marco de la nueva presidencia derivada del cambio sexenal que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que impacta en la propuesta de una reforma al poder Judicial que tiene el imperativo categórico interpretar las normas bajo el respeto irrestricto al marco de la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948. De acuerdo a Mediavilla, (2023), los derechos humanos están normatizados y constituyen inclusive la base del ejercicio del poder político para su cumplimiento:

Los derechos humanos son normas que regulan el pleno respeto a la dignidad humana, ya que señalan las condiciones básicas para la propia vida humana y promueven valores fundamentales de convivencia. Y como normas universales que son, son obligatorias para los Estados y deben cumplirse globalmente y sin excepción alguna. (párr. 3).

La Constitución mexicana ha evolucionado para incorporar la dignidad humana como un principio rector, especialmente después de las reformas de 2011, que fortalecieron el marco de derechos humanos en el país en atención a los principios de interpretación conforme, principio pro-persona y principio de convencionalidad, de tal manera que La dignidad humana también es un imperativo para las políticas públicas se orienten a reducir la desigualdad y garantizar condiciones de vida dignas para todos los mexicanos asegurando acceso equitativo y condiciones justas en la administración, procuración y aplicación de la justicia.

La reforma constitucional sobre los derechos humanos en México es un paso a la real dignificación de las personas primordialmente por lo que se refiere a la narrativa de la interpretación constitucional de la dignidad en beneficio de la aplicación de la justicia. En este sentido es menester considerar que hay una reorientación en el criterio de los impartidores de justicia que deben observar las reformas constitucionales van más allá de la simple y llana interpretación de la ley. Así Murayama, C. (2014), establece:

La reforma constitucional en materia de derechos humanos impone un reto mayúsculo a todos los operadores del derecho. No se trata solamente del desafío que supone conocer las nuevas normas, interpretarlas y, de esta manera, dotarlas de contenido, sino que demanda aprender a desaprender algunas de las teorías, prácticas dinámicas y lógicas con las que operaban ahora. (pág. 32).

Conclusiones

La interpretación constitucional es un elemento sustancial para comprender la naturaleza de la dignidad humana en la tutela y protección de los derechos fundamentales y por supuesto que como un referente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), considera en relación a la reforma constitucional de 2011 en relación al cambio de derechos humanos por garantías individuales, ello en virtud de que se requería un concepto más amplio para considerar a la dignidad humana en el texto constitucional. En este aspecto cabe establecer que la

interpretación constitucional y la dignidad humana son valores supremos de las personas y están vinculadas para orientar la interpretación y aplicación de las disposiciones constitucionales constituyendo la base fundamental para que el ordenamiento supremo de un país en este caso México, guarde congruencia entre lo que se interpreta de un principio constitucional y la realidad de un caso concreto que necesariamente contempla a la dignidad humana que constituye el eje central de las relaciones, económicas y políticas de la sociedad.

La interpretación constitucional y la narrativa de la dignidad humana constitucional constituye una profunda reflexión de los operadores de derecho ante nuevos contextos sociales implicando el estudio de diversas áreas del conocimiento, desde la filosofía, el derecho, la propia hermenéutica, la política, la sociología y otras áreas que responden a la convivencia social y la manera que son elementos de estudio de la Constitución.

Es precisamente en el ámbito académico de donde debe surgir el interés profundo sobre la reflexión de la interpretación constitucional y la narrativa de la dignidad humana, lo cual requiere de una consolidación en México de un amplio fortalecimiento de la cultura sobre la dignidad y los derechos humanos y cuál es la manera en que den orientarse en los planes y programas de estudio desde las instituciones de educación superior principalmente las instituciones de educación superior que forman a los operadores jurídicos como ministros de la Corte, magistrados, jueces federales y estatales y quienes con preparación jurídica están inmersos en la interpretación y aplicación de la ley, involucrando a los politólogos, filósofos, sociólogos y los que estudian y analizan los fenómenos sociales.

REFERENCIAS:

- Aguilar, L. (2018). *Perspectivas de la Interpretación Constitucional. Presentación X*. Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/editorial/perspectivas-de-la-interpretacion-constitucional> Consultado 23 de mayo 2024.
- Ayala, S. (2017). “*La dignidad humana como principio fundamental de los derechos humanos frente a los nuevos derechos de género.*” Disponible en: https://www.uaeh.edu.mx/xiii_congreso_empoderamiento_fem/documentos/pdf/C057.pdf Consultado 18 de mayo de 2024.
- Bassa, J. (2017). *La interpretación institucional de los derechos fundamentales en un estado democrático de derecho*. <https://www.elsevier.es/es-revista-cuestiones-constitucionales-revista-mexicana-derecho-113-pdf-S1405919318300416> Consultado 18 de junio de 2024
- Carbonell, M. (2018). *Vista de dignidad humana. Hechos y derechos*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12985/14530> Consultado 28 de junio 2024.
- Carpio, E. (2003). *La interpretación de los derechos fundamentales*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084770.pdf> Consultado 18 de junio de 2024
- Constitución Política de la Ciudad de México. [CDMX]. art. 3.1 (2017). Última reforma publicada en la G.O. CDMX el 24 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion> Consultada 14 de mayo de 2024
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM.] Art. 1 (1917). DOF. 22-03-2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultada 14 de junio de 2024
- Comité contra la Desaparición Forzada. CED/C/MEX/OAI/2. Naciones Unidas. Publicado: 29 de septiembre de 2023, p.10, disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Observaciones-Finales-CED-2023-Mexico.pdf>
- García, Víctor (2018). *La dignidad humana y los derechos fundamentales*. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793041.pdf> Consultado 27 de mayo de 2024
- González, M. (2017), *La interpretación constitucional*. Disponible en: <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/download/1229/1120/2642>.
- Guastini, R. (2015). *La interpretación de la constitución*. disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/12.pdf> Consultado 23 de mayo 2024.
- Landa, C. (2015). *Dignidad de la persona humana*. <https://ibdh.org.br/wp-content/uploads/2016/10/2015f-book.pdf> Consultado 18 de junio de 2024.
- León Tamayo, F., & Oberto Sotomayor, J. (2017). ¿Penas sin humillaciones? Límites al derecho penal derivados del respeto a la dignidad humana. *Universidad de Medellín*. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n33a1>

- López, R. (2018a). *La dignidad humana en México: su contenido esencial a partir de la jurisprudencia alemana y española*. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332018000100135#:~:text=La%20dignidad%20humana%20debe%20actuar,desarrollo%20arm%C3%B3nico%20de%20la%20persona.
- López, R. (2018b). *La dignidad humana en México: su contenido esencial a partir de la jurisprudencia alemana y española*. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332018000100135#:~:text=La%20dignidad%20humana%20debe%20actuar,desarrollo%20arm%C3%B3nico%20de%20la%20persona.
- Mediavilla, M. (2023). *¿Por qué son tan importantes los derechos humanos?* <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/por-que-son-tan-importantes-los-derechos-humanos/> Consultado 28 de junio de 2024
- Montoya, Ramsés Camarena Ramsés Samael. (2018). *La interpretación constitucional de la dignidad humana*. Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/editorial/perspectivas-de-la-interpretacion-constitucional> Consultado 22 de mayo de 2024
- Morales, F. (11 de junio de 2024). *Los 6 ejes de la propuesta de Claudia Sheinbaum para reformar el Poder Judicial*. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Los-6-ejes-de-la-propuesta-de-Claudia-Sheinbaum-para-reformar-el-Poder-Judicial-20240611-0063.html> Consultado 18 de junio de 2024
- Murayama, C. (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos Una guía conceptual*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33063.pdf> Consultado 13 de agosto 2024.
- Pele, A. (2015). *La dignidad humana: modelo contemporáneo y modelos tradicionales*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5379213.pdf>
- Sáenz, (M. 2020), *El papel de los tribunales constitucionales en los Estados democráticos: la actuación del juez constitucional frente a la ley en la potenciación de los derechos fundamentales*. <http://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/el-papel-de-los-tribunales-constitucionales-en-los-estados-democraticos-la-actuacion-del> Consultado 3 de septiembre de 2024.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. (s.f). *¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?* Visible en: <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn> Consultado 28 de junio de 2024
- Torres, E. (2022). *El Derecho Fundamental De Respeto a la Dignidad de la Persona Humana*. Disponible en: <https://revistaconsinter.com/index.php/ojs/0001513> Consultado 17 de mayo de 2024